



Ciudad de México, a 08 de febrero 2020
Comunicado de Prensa DGC/29/2020

Llama CNDH a autoridades y empresas a privilegiar el interés superior de la niñez y adolescencia en las decisiones sobre el etiquetado frontal de alimentos

- **Sostiene que los problemas de sobrepeso y obesidad en México deben atenderse en términos del respeto de los derechos humanos**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) llama a las autoridades de salud, protección a los consumidores, economía, trabajo y medio ambiente, así como a las empresas productoras y comercializadoras de alimentos preenvasados, a privilegiar el interés superior de la niñez y adolescencia como criterio rector en todas las decisiones sobre el etiquetado frontal de alimentos, ya que se trata de una medida que contribuirá a prevenir y combatir la alta prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil en México.

Este Organismo Nacional considera que los problemas de sobrepeso y obesidad en México, deben plantearse y discutirse en términos de respeto, protección y garantía de los derechos humanos, ya que no sólo son el resultado de la responsabilidad y hábitos de vida de las personas, sino también de situaciones que les impiden acceder a derechos como una alimentación nutritiva y saludable, al agua potable, a la protección de la salud y a la información.

Derivado de la reforma a la Ley General de Salud aprobada por el Congreso de la Unión en 2018, el pasado 24 de enero los Comités Consultivos Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía y de Regulación y Fomento Sanitario de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) aprobaron la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (en adelante NOM 051) sobre el etiquetado de alimentos preenvasados y bebidas no alcohólicas, la cual establece lineamientos para incluir en sus envolturas y envases un etiquetado frontal que advierte al consumidor sobre la alta cantidad de azúcares, grasas trans, grasas saturadas, sodio y calorías que contienen.

Algunos representantes del sector privado han externado su inconformidad con su aplicación que generará un impacto desfavorable en la industria, por lo que han solicitado se otorgue un periodo de transición de 2 años para su aplicación, mientras que las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y las Organizaciones Mundial y Panamericana de la Salud, lo mismo que la CNDH, estiman que la medida es necesaria para el combate al sobrepeso y obesidad infantil.



En el Documento *Derechos del Niño y Principios Empresariales*, la CNDH hace un llamado a empresas y a las cámaras que las representan, a tener en cuenta el amplio potencial que tienen para mejorar la vida de niñas, niños y adolescentes, toda vez promueven y ofrecen productos o servicios que impactan directamente en su vida.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que es responsabilidad de las familias, la comunidad, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida. Con la implementación de un etiquetado frontal en alimentos, que sume el apoyo de la población, del sector público y de los diversos grupos empresariales, México podría convertirse en un referente a nivel internacional sobre el combate al sobrepeso y obesidad infantil.

En la Recomendación General 39/2019 sobre la *Situación de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes ante el incremento del sobrepeso y obesidad infantil* emitida por este Organismo Nacional, se señala que de conformidad con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, el sector privado es corresponsable del cumplimiento de los derechos fundamentales, por lo que su actividad debe atender a los principios convencionales, constitucionales y legales de protección a los mismos, especialmente cuando se trata de grupos de atención prioritaria como son niñas, niños y adolescentes quienes están más expuestos a los impactos negativos de sus operaciones.

Recomienda, entre otras acciones, establecer un sistema de etiquetado nutricional de diseño universal, comprensible, de rápida lectura para las y los consumidores de todas las edades, elaborado con base en evidencia científica y los estándares internacionales privilegiando la protección de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a los datos más recientes de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT), el 35.6% de niñas y niños entre 5 y 11 años en México presenta sobrepeso u obesidad, siendo mayor el porcentaje en áreas urbanas (37.9%) que rurales (29.7%). Asimismo, entre las personas adolescentes de 12 a 19 años, el porcentaje total de ambos padecimientos alcanza el 38.4% a nivel nacional.

De acuerdo a lo publicado por los expertos de la Clínica de Obesidad y Trastornos de Alimentación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”, el sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes puede desencadenar serias complicaciones de salud, desde problemas ortopédicos, resistencia a la insulina e incremento de colesterol, hasta hipertensión arterial, diabetes, enfermedades coronarias, hipertensión vascular y artritis.